



Un aporte cívico
Corporación Participación Ciudadana-Ecuador.
2011

CAMPAÑA CÍVICA DE EDUCACIÓN

“EL VALOR DE ELEGIR”

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR



La Corporación Participación Ciudadana te invita a informarte sobre las preguntas de la Consulta y Referéndum, de este 7 de mayo, porque un ciudadano o ciudadana responsable comprende:
EL VALOR DE ELEGIR.

¿Qué es la Corporación Participación Ciudadana- Ecuador? (PC)

La Corporación Participación Ciudadana- Ecuador, es una organización no gubernamental, sin fines de lucro, no partidista y pluralista, legalmente constituida en julio de 2002 para brindar un aporte desde la sociedad civil al fortalecimiento de la democracia en el Ecuador.

Objetivos institucionales:

- Contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad democrática en el país.
- Promover la participación ciudadana en la vida democrática ecuatoriana y la transparencia en las actividades públicas.
- Propiciar el debate y la búsqueda de acuerdos sobre temas trascendentales para el país.
- PC está integrada por una Asamblea, un Equipo Técnico y una Red de Voluntariado a nivel nacional. Todos quienes conforman PC participan de manera solidaria impulsando y promoviendo los valores, principios, iniciativas y actividades propuestas por la institución, encaminadas al fortalecimiento de la democracia y de las instituciones existentes en el país.

Recuerda: un ciudadano o ciudadana responsable comprende el valor de elegir y se informa antes de tomar una decisión.

Corporación Participación
Ciudadana-Ecuador.

¿Sabías que el 7 de mayo de 2011 se realizará la Consulta y Referéndum en el Ecuador?

Sí no lo sabías, el sábado 7 de mayo tendremos un modelo electoral mixto que es la consulta popular y referéndum.



Consulta es el mecanismo por el cual se realizan preguntas a la ciudadanía sobre varios temas específicos, mientras que el **Referéndum** consiste en hacer preguntas a la ciudadanía para reformar la Constitución vigente.

Información General:

El sábado 7 de mayo debes acudir a votar desde las 7h00 de la mañana hasta las 17h00. Debes revisar antes de esa fecha dónde estás registrado, esto lo puedes hacer a través de Internet o acercándote a cualquier mesa de información que el Consejo Nacional Electoral o Juntas Provinciales Electorales instalen.

El día de las elecciones, acude a la Junta Receptora del Voto donde estés registrado, portando tu cédula de ciudadanía para que puedas votar.

El voto es obligatorio para los ciudadanos y ciudadanas mayo-

res de 18 años y facultativo para las personas de 16 a 18 años y mayores de 65, así como para los militares y policías en servicio activo, personas con discapacidad, ecuatorianos en el exterior y extranjeros con derecho a voto.

En la papeleta que usarás encontrarás divididas las preguntas. Cinco para referéndum y cinco para consulta.

¿Sabías que algunas de las preguntas contienen anexos que deberás leer antes de acudir a las urnas?

La papeleta consta de dos lados, uno en el que constan las preguntas, a las que deberás anotar Sí o No según tu criterio, o puedes anular tu voto realizando una marca sobre toda la papeleta o dejar la papeleta en blanco.

¿Qué es un anexo y dónde los encuentras?

Los Anexos están al otro lado de la papeleta. Un Anexo es la información que acompaña al texto y explica ampliamente lo que se quiere reformar.

La Corporación Participación Ciudadana te invita a informarte sobre las preguntas de la Consulta y Referéndum, porque un ciudadano o ciudadana responsable comprende el valor de elegir.

Recuerda: un ciudadano o ciudadana responsable comprende el valor de elegir y se informa antes de tomar una decisión.

Corporación Participación Ciudadana-Ecuador.

A continuación te explicamos de qué se tratan algunas de las preguntas y te daremos argumentos a favor y en contra de cada una, para que te informes y votes libre y responsablemente.

Preguntas para el Referéndum

Pregunta No. 1

La pregunta No. 1 es para hacer una enmienda constitucional, es decir es una pregunta para Referéndum.

La pregunta No. 1 dice:

¿Está usted de acuerdo en enmendar el numeral 9 del artículo 77 de la Constitución de la República, incorporando un inciso que impida la caducidad de la prisión preventiva cuando esta ha sido provocada por la persona procesada y que permita sancionar las trabas irrazonables en la administración de justicia por parte de juezas, jueces, fiscales, peritos o servidores de órganos auxiliares de la función judicial, como se establece en el anexo 1? SI () NO ()

Para entender esta pregunta es importante conocer qué significa la prisión preventiva. La prisión preventiva es la detención temporal que se aplica a una persona, antes de que se dicte sentencia, ya sea para asegurar que asista a su juicio o para asegurar el cumplimiento de una pena, si ésta se da.

Entonces, la caducidad de la prisión preventiva, significa que hay un tiempo máximo, en el que la persona que aún no tiene sentencia, podrá estar detenida. Actualmente,

este tiempo es de 6 meses o un año, según el delito por el que está siendo procesado.

¿Entonces, de qué se trata esta pregunta?

De modificar el tiempo que actualmente rige para la prisión preventiva.

Que las personas detenidas y que no tienen sentencia permanezcan tras las rejas por un tiempo superior al establecido como límite por la Constitución vigente.

Veamos un argumento a favor:

El plazo actual para la prisión preventiva es de seis meses o un año según el caso, tiempo muy corto para el procedimiento de investigación y juzgamiento de un delito, por lo que desde el 2007 se ha incrementado la ola delictiva ya que muchas personas privadas de su libertad por orden judicial han obtenido su libertad sin que hayan sido juzgadas.

Veamos un argumento en contra:

El problema de la inseguridad no está en el plazo de la prisión preventiva sino en las deficiencias del sistema judicial, por lo tanto, aumentando el tiempo de la prisión preventiva, no se soluciona el problema, sino diseñando un sistema judicial más eficiente que permita a los jueces sentenciar más rápido.

La pregunta No. 3 es para hacer una enmienda constitucional, es decir es una pregunta para Referéndum.

La pregunta No. 3 dice:

¿Está usted de acuerdo con prohibir que las instituciones del sistema financiero privado, así como las empresas de comunicación privada, de carácter nacional, sus directores y principales accionistas, sean dueños o tengan participación accionaria fuera del ámbito financiero o comunicacional, respectivamente, ENMENDANDO LA CONSTITUCIÓN COMO LO ESTABLECE EL ANEXO 3? SI () NO ()

¿De que se trata esta pregunta?

La pregunta pretende evitar que los accionistas principales de los medios de comunicación tengan participación en empresas dedicadas a otras tareas distintas a la comunicación. Lo mismo con los accionistas principales de las instituciones financieras o bancos.



Veamos un argumento a favor:

Los grupos financieros y de comunicación privados deben dedicarse exclusivamente a las funciones que como tales les corresponde, y no tomar parte en otro tipo de actividades ajenas a su objeto, ya que dicho poder puede ser mal utilizado.

Veamos un argumento en contra:

Es una medida discriminatoria puesto que se apunta con dedicatoria a los accionistas de medios de comunicación e instituciones financieras. ¿Por qué a ellos y no a los dueños de instituciones educativas por ejemplo?

La pregunta no. 4 es para hacer una enmienda constitucional es decir es una pregunta para Referéndum.

La pregunta No. 4 dice:

¿Está usted de acuerdo en sustituir el actual Pleno del Consejo de la Judicatura por un Consejo de la Judicatura de Transición, conformado por tres miembros designados, uno por la Función Ejecutiva, uno por la Función Legislativa y uno por la Función de Transparencia y Control Social, para que en el plazo improrrogable de 18 meses, ejerza las competencias del Consejo de la Judicatura y reestructure la Función Judicial, enmendando la Constitución como lo establece el anexo 4? SI() NO()

¿De que se trata esta pregunta?

Esta pregunta pretende disolver el actual Consejo de la Judicatura para que una comisión ocasional tripartita (es decir de tres delegados uno por la Función Ejecutiva, uno por la Función Legislativa y uno por la Función de Transparencia y Control Social) se encargue, durante 18 meses, de reestructurar las cortes de justicia y los juzgados del país.

¿Qué es el Consejo Nacional de la Judicatura?

Es el órgano que administra y gobierna a toda la Función Judicial, designa y sanciona jueces, fija salarios, etc.

¿Qué es la Función Ejecutiva?

Es la que está conformada por el presidente y sus ministros

¿Qué es la Función Legislativa?

Es la que está conformada por los asambleístas o diputados. Su función principal es expedir leyes.

¿Qué es la Función de Transparencia y Control Social?

Fue creada en la Constitución del 2008 y tiene como función impulsar mecanismos como las veedurías para que los ciudadanos vigilen a sus autoridades. Uno de sus principales integrantes es el Consejo de Participación Ciudadana.

Veamos un argumento a favor:

El Consejo de la Judicatura no ha funcionado correctamente, como organismo administrador de la Justicia. Por lo que es necesario de inmediato reestructurar todo el sistema judicial, que es uno de los causantes del crecimiento de la ola delictiva.

Veamos un argumento en contra:

Esta pregunta contradice uno de los pilares de la nueva Constitución pues permite que los vocales se nombren directamente, desconociendo la figura de la participación ciudadana para el nombramiento y relevo de las autoridades. Podría promover el control de la Justicia por parte del Ejecutivo ya que los sectores involucrados en la Comisión Tripartita son nombrados sin concurso.

La pregunta No. 9 es para la Consulta.

La pregunta No. 9 dice:

¿Está usted de acuerdo que la Asamblea Nacional, sin dilaciones, dentro del plazo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expida una Ley de Comunicación que cree un Consejo de Regulación que regule la difusión de contenidos en la televisión, radio y publicaciones de prensa escrita que contengan mensajes de violencia, explícitamente sexuales o discriminatorios, y que establezca criterios de responsabilidad ulterior de los comunicadores o los medios emisores?

¿De qué se trata esta pregunta?

Se pretende crear un Consejo de Regulación de contenidos en radio, TV y prensa en temas que tengan que ver con violencia, sexo y discriminación para que ese Consejo establezca lo que se llama los “criterios de responsabilidad ulterior”, es decir, los criterios con los cuales se puede definir si una información publicada fue veraz y verificada.



Para tu información la **Responsabilidad Ulterior** es la responsabilidad que tienen los comunicadores, respecto a la veracidad de la información que emiten.

Veamos un argumento a favor:

La regulación de contenidos violentos, sexuales y discriminatorios es una manera de mejorar las condiciones de vida de la gente. Al ser la televisión, el medio masivo más importante, debe existir un órgano regulador que establezca las pautas y normas para que los medios cumplan su función de orientar de manera positiva a la sociedad.

Veamos un argumento en contra:

Esta pregunta se considera innecesaria ya que se argumenta que ya existen las normativas que regulan los contenidos. Adicionalmente, la creación del Consejo de Regulación ya fue discutida y consensuada por todos los bloques legislativos del 17 de diciembre del 2009. La responsabilidad ulterior ya está regulada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, a la cual el Ecuador está suscrito.

La pregunta No. 10 es para la Consulta.

La pregunta No. 10 dice:

¿Está usted de acuerdo que la Asamblea Nacional, sin dilaciones, dentro del plazo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a partir de la publicación de los resultados del plebiscito, tipifique como infracción penal la no afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de los trabajadores en relación de dependencia?

¿De qué se trata esta pregunta?

El Ejecutivo busca sancionar por la vía penal (prisión) a los empleadores que no afilien al IESS a sus trabajadores y por ello propone que esta figura se convierta en delito.



Veamos un argumento a favor:

La no afiliación de los trabajadores al IESS es una forma histórica de incumplimiento de sus obligaciones por parte de los empleadores, provocando inequidad y explotación en los empleados.

Veamos un argumento en contra:

El Ecuador ya tiene normas que amparan al trabajador y que se vienen aplicando con éxito. Tanto la constitución como las leyes laborales ya cumplen ese propósito, y garantizan el cumplimiento de deberes y obligaciones para cualquier empleado.

La Corporación Participación Ciudadana –Ecuador te invita a informarte sobre las preguntas de la Consulta y Referéndum, porque un ciudadano o ciudadana responsable comprende:
EL VALOR DE ELEGIR.



PROPUESTA DE PAPELETA ELECTORAL PARA REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR
 MAYO DE 2011

ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

<p>Pregunta 1</p> <p>¿Está usted de acuerdo en enmendar el numeral 9 del artículo 77 de la Constitución de la República incorporando un inciso que impida la caducidad de la prisión preventiva cuando esta ha sido provocada por la persona procesada y que permita sancionar las trabas irrazonables en la administración de justicia por parte de juezas, jueces, fiscales, peritos o servidores de órganos auxiliares de la Función Judicial, como establece el anexo 1?</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p>Pregunta 2</p> <p>¿Está usted de acuerdo con que las medidas sustitutivas a la privación de libertad se apliquen bajo las condiciones y requisitos establecidos en la Ley, de acuerdo al anexo 2?</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p>Pregunta 3</p> <p>¿Está usted de acuerdo con prohibir que las instituciones del sistema financiero privado así como las empresas de comunicación privadas de carácter nacional, sus directores y principales accionistas, sea dueños o tengan participación accionaria fuera del ámbito financiero o comunicacional, respectivamente, enmendando la Constitución como lo establece el anexo 3?</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p>Pregunta 4</p> <p>¿Está usted de acuerdo en sustituir al actual pleno de la Judicatura por un Consejo de la Judicatura de Transición, conformado por tres miembros elegidos, uno por la Función Ejecutiva, otro por el Poder Legislativo y otro por la Función de Transparencia y Control Social, para que en el plazo improrrogable de 18 meses, ejerza las competencias del Consejo de la Judicatura y reestructure la Función Judicial, como lo establece el anexo 4?</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p>Pregunta 5</p> <p>¿Está usted de acuerdo en modificar la composición del Consejo de la Judicatura, enmendando la Constitución y reformando el Código Orgánico de la Función Judicial como establece el anexo 5?</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
--	--	---	---	--

CONSULTA POPULAR

<p>Pregunta 6</p> <p>¿Está usted de acuerdo que la Asamblea Nacional, sin dilaciones dentro del plazo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a partir de la publicación de los resultados del plebiscito, tipifique en el Código Penal, como un delito autónomo, el enriquecimiento privado no justificado?</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p>Pregunta 7</p> <p>¿Está usted de acuerdo que en el país se prohíban los negocios dedicados a juegos de azar, tales como casinos y salas de juego?</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p>Pregunta 8</p> <p>¿Está usted de acuerdo que en el cantón de su domicilio se prohíba los espectáculos que tengan como finalidad dar muerte al animal?</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p>Pregunta 9</p> <p>¿Está usted de acuerdo con que la Asamblea Nacional, sin dilaciones dentro del plazo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expida una Ley de Comunicación que cree un Consejo de Regulación que regule la difusión de contenidos de la televisión, radio y publicaciones de prensa escrita que contengan mensajes de violencia, explícitamente sexuales o discriminatorios; y que establezca criterios de responsabilidad ulterior de los comunicadores o medios emisores?</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p>Pregunta 10</p> <p>¿Está usted de acuerdo con que la Asamblea Nacional, sin dilaciones dentro del plazo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a partir de la publicación de los resultados del plebiscito, tipifique como infracción penal la no afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de los trabajadores en relación de dependencia?</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
--	--	--	---	---



CAMPAÑA CÍVICA DE EDUCACIÓN
“EL VALOR DE ELEGIR”

Un aporte cívico de la Corporación Participación Ciudadana. 2011